

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN,
ANTIOQUIA**

TRASLADO RECURSO DE REPOSICIÓN

DEMANDANTE: DUMED ABOGADOS Y CONSULTORES SAS

DEMANDADO: SOCIEDAD DISTRIVARIEDADES DE COLOMBIA Y OTROS

RADICADO: 0500140030232022 00523 00

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN

FIJACIÓN: 24 DE OCTUBRE DE 2022

TRASLADO: TRES (3) DÍAS

EMPIEZA A CORRER EL 25 DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 8:00 A.M. y vence el 27 DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 5:00 P.M.

DERECHO: ARTÍCULOS 110 y 318 DEL C.G.P

**LUCY MARCELA RIASCOS GARCÍA
SECRETARIA**

Medellín, 21 de octubre de 2022

Señores

JUZGADO VEINTITRES CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín- Antioquia.

E.S.D

REFERENCIA: ESCRITO DE RECURSO DE REPOSICIÓN
PROCESO: VERBAL SUMARIO – RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
RADICADO: 050014003023-2022-00523-00
DEMANDANTE: DUMED ABOGADOS & CONSULTORES S.A.S.
DEMANDADOS: SOCIEDAD DISTRIVARIEDADES DE COLOMBIA S.A.S. Y OTROS

JHON JAIRO MORALES MARTÍNEZ, ciudadano colombiano, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.037.592.443 de Envigado – Antioquia, residente en la ciudad de Medellín, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 284.278 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado especial del señor JUAN DAVID LÓPEZ PORRAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.347.334 de Amalfi, quien actúa en calidad de Representante Legal Suplente de la sociedad **DUMED ABOGADOS & CONSULTORES S.A.S.** con NIT. 901.064.217-4, esta última quien funge como demandante dentro del proceso de la referencia, de conformidad con el Auto del catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022), notificado por Estados No. 140 del dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022), esto es, dentro del término de Ley para tales efectos, me permito presentar recurso de reposición en contra de la providencia que decidió notificar a los demandados por conducta concluyente, en los siguientes términos:

I. ANTECEDENTES

PRIMERO: Mediante providencia del catorce (14) de octubre de 2022, el Juzgado de conocimiento decidió notificar por conducta concluyente a los demandados y entre otros, manifestó que:

Una vez se verifica la actuación surtida, con el envío de la notificación, no se dará trámite alguno ni el valor legal a los citados documentos, toda vez que, se percató esta Judicatura, que según el documento aportado no hay un cartel o formato de la notificación, que contenga todos los datos propios del proceso, como son: el juzgado que notifica y su dirección, las partes, las advertencias para comparecer al proceso en el caso de la Ley 2013 de 2022, para dar respuesta al demanda en uso de su derecho de defensa y contradicción amparado constitucionalmente, lo cual se logra cuando se realiza una debida notificación.

www.dumed.com.co

Dirección
Calle 67a # 51B - 35
Medellín-Colombia

Teléfonos
316 482 0011
(+4) 501 89 13

E-mail
dumedac@gmail.com
   @dumedac



SEGUNDO: Mediante correo electrónico certificado de Servientrega con ID 389504, el 29 de julio de 2022 a las 11:21 horas, se envió a la dirección electrónica waltergiraldo405164@outlook.com perteneciente al demandado Walter Danilo Giraldo Orozco, en su calidad de persona natural y Representante Legal de la sociedad Distrivariiedades de Colombia S.A.S., formato de notificación personal, auto admisorio de la demanda, escrito de demanda y anexos. Obsérvese a continuación:

Adjuntos

borradorZip.zip
NOTIFICACION_PERSONAL_PROCESO_2022_-_00523.pdf
DEMANDA_CIVIL_RESTITUCION_DE_INMUEBLE_ARRENDADO_DISTRIVARIEDADES.pdf
Auto_Admite_Demanda_2022-00523.pdf
ANEXO_6_CERTIFICADO_DE_TRADICION_Y_LIBERTAD_018-161576.pdf
ANEXO_5_CERTIFICADO_EXISTENCIA_Y_REPRESENTACION_DUMED.pdf
ANEXO_4_REGISTRO_MERCANTIL_ESTABLECIMIENTO_DE_COMERCIO_DISTRIVARIEDA
pdf
ANEXO_4_REGISTRO_MERCANTIL_DISTRIVARIEDADES.pdf
ANEXO_3_CERTIFICADO_DE_EXISTENCIA_Y_REPRESENTACION.pdf

© 2014 Servientrega S. A. | Todos los derechos reservados | Contacto: e-entrega.soporte@servientrega.com



 **@-entrega**
Acta de envío y entrega de correo electrónico
ANEXO_2_TARJETA_PROFESIONAL_APODERADO.pdf
ANEXO_1_Gmail_-_OTORGAMIENTO_PODER_ESPECIAL.pdf

TERCERO: Dicho mensaje fue abierto por el demandado el 29 de julio hogaño a las 11:34:15 horas y se registró acuse de recibo el mismo día a las 11:34:45 horas, como consta en el soporte de Servientrega que se anexa.

CUARTO: De igual manera, el 29 de julio de 2022 a las 11:21 horas se remitió a la dirección electrónica willgior@hotmail.com de pertenencia del demandado William Ferney Giraldo Orozco, mediante correo electrónico certificado de Servientrega con ID. 389505, formato de notificación personal, auto admisorio de la demanda, escrito de demanda y anexos, como se evidencia en el soporte anexo. Del mensaje se acusó de recibo el 29 de julio de 2022 a las 11:34:43 horas

QUINTO: En este sentido, no le asiste razón al Juzgado al manifestar que no se realizó en debida forma la notificación personal a los demandados, en razón a que no se aportó *“un cartel o formato de la notificación, que contenga todos los datos del proceso, como son: el juzgado que notifica y su dirección, las partes, las advertencias para comparecer al proceso en el caso de la Ley 2013 de 2022, para dar respuesta al demanda (...)”*, toda vez que en la debida oportunidad se remitió formato de notificación personal con todos los datos del proceso y demás requisitos señalados por el despacho, tanto por correo electrónico certificado de Servientrega como por correo electrónico de Gmail, como consta en los correos que se anexan. Véase el contenido del formato de notificación personal:



Medellín, 29 de julio de 2022

Señores

1) DISTRIVARIEDADES DE COLOMBIA S.A.S.

Carrera 54 No. 48 - 42, Ed. Aburrá
Medellín, Antioquia
Email de notificación: waltergiraldo405164@outlook.com
Tels. 321 800 4255

2) WALTER DANILO GIRALDO OROZCO

Calle 54 No. 50 - 12, Interior 202
Medellín, Antioquia
Email de notificación: waltergiraldo405164@outlook.com
Tels. 321 800 4255

3) WILLIAM FERNEY GIRALDO OROZCO

Calle 54 No. 50 - 12, Interior 202
Medellín, Antioquia
Email de notificación: wilgior@hotmail.com
Tels. 320 788 6062

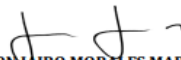
Adjunto a la presente notificación personal encontrará el cuaderno principal de la demanda y todos sus anexos.

Correo electrónico Juzgado: cmpl23med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Correo electrónico parte demandante: dumedac@gmail.com

Correo electrónico apoderado demandantes: dumedac@gmail.com

Cordialmente,


JHONAIRO MORALES MARTÍNEZ
C. C. 1.037.592.443 de Envidado
T. P. 284.278 del C. S. de la J.
Apoderado parte demandante

1

2

NOTIFICACIÓN PERSONAL

NO. DE RADICACIÓN DEL PROCESO: 050014003023-2022 - 00523- 00

NATURALEZA DEL PROCESO: VERBAL SUMARIO

DEMANDANTE: DUMED ABOGADOS & CONSULTORES S.A.S.

DEMANDADOS: DISTRIVARIEDADES DE COLOMBIA S.A.S., WALTER DANILO GIRALDO OROZCO y WILLIAM FERNEY GIRALDO OROZCO.

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 6º y 8º Ley 2213 de 2022, por medio de la presente, me permito notificarles el Auto Admisorio proferido por el JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, el día 21 de julio de 2022, mediante el cual se admitió la demanda de restitución de inmueble arrendado - local comercial en contra de los destinatarios de esta comunicación.

Sírvanse pronunciarse si a bien lo tienen, dentro del término de diez (10) días hábiles posteriores al recibo de la presente comunicación.

Además, se advierte que de conformidad con el artículo 384 del C.G.P., no serán oídos en el proceso sino hasta tanto demuestren que han consignado a órdenes del Despacho el valor de los cánones adeudados y los que se sigan causando.

www.dumed.com.co

Dirección
Calle 67a # 51B - 35
Medellín-Colombia

Teléfonos
316 482 0011
(+4) 501 89 13

E-mail
dumedac@gmail.com
[@dumedac](https://www.facebook.com/dumedac)

www.dumed.com.co

Dirección
Calle 67a # 51B - 35
Medellín-Colombia

Teléfonos
316 482 0011
(+4) 501 89 13

E-mail
dumedac@gmail.com
[@dumedac](https://www.facebook.com/dumedac)

SEXTO: De esta manera, se realizó la debida notificación personal a cada uno de los demandados, por lo que debió surtir los efectos que preceptúa el inciso tercero del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, a cuyo tenor literal se desprende: *“La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuándo el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.”*

SÉPTIMO: De otro lado, el despacho no es claro respecto de las fechas exactas en que se entiende notificada cada una de las personas naturales y jurídica que integran la parte pasiva del proceso, toda vez que cita piezas procesales dentro del cuaderno principal, pero es confuso al manifestar las fechas de notificación.

OCTAVO: No se entiende como se tiene notificado por conducta concluyente al señor Walter Danilo Giraldo Orozco, como persona natural y Representante Legal de la sociedad Distrivariiedades de Colombia S.A.S., a la fecha de emitir el auto que se recurre, cuando ya se había notificado de manera personal el día doce (12) de agosto de 2022 en el Juzgado, fecha en que de igual manera el despacho le remite el expediente digital a su dirección de correo electrónico, como consta en el archivo digital 022 y 023.

www.dumed.com.co

Dirección
Calle 67a # 51B - 35
Medellín-Colombia

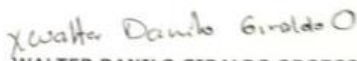
Teléfonos
316 482 0011
(+4) 501 89 13

E-mail
dumedac@gmail.com
[@dumedac](https://www.facebook.com/dumedac)

RADICADO 2022-00523-00

NOTIFICACION PERSONAL. Hoy doce de agosto de dos mil veintidós (2022), se presentan al Despacho el señor **WALTER DANILO GIRALDO OROZCO**, quien se identifica con la C.C. 1.038.405.164, a quien se le notifica personalmente el auto de fecha veintiuno (21) de julio de 2022 como persona natural y representante legal de **DISTRIVARIEDADES DE COLOMBIA S.A.S.** mediante el cual se ADMITIÓ la demanda VERBAL SUMARIO (Restitución de Inmueble Arrendado Local Comercial), instaurada en su contra y a favor de **DUMED ABOGADOS & CONSULTORES S.A.**, significándole que dispone de un término de diez (10) días para contestar la demanda y que para ser escuchado, debe acreditar el pago de los cánones de arrendamiento aducidos en mora, ya sea consignándolo a órdenes del despacho o presentando los respectivos recibos de cancelación de los mismos y seguir consignando a órdenes del Juzgado los que se causen dentro del proceso para lo cual se le hace entrega de copia de la demanda y sus anexos, enterado firma en constancia.

EL NOTIFICADO,


WALTER DANILO GIRALDO OROZCO
Dirección: Calle 54 # 50-12 - 202
Tel. 3218004255
E-mail waltergiraldo405164@outlook.com

QUIEN NOTIFICA,


HELENA MARTÍNEZ RUIZ

Juzgado 23 Civil Municipal - Antioquia - Medellín compartió la carpeta "05001400302320220052300" contigo.

Juzgado 23 Civil Municipal - Antioquia - Medellín <cmpl23med@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Vie 12/08/2022 15:41

Para: waltergiraldo405164@outlook.com <waltergiraldo405164@outlook.com>



**Juzgado 23 Civil Municipal -
Antioquia - Medellín compartió una
carpeta contigo**

Vínculo expediente

 05001400302320220052300

 Este vínculo funcionará para cualquier persona.

[Abrir](#)

 Microsoft

[Declaración de privacidad](#)



NOVENO: Tampoco es entendible, como se tiene notificado por conducta concluyente al señor William Ferney Giraldo Orozco hasta la fecha de emisión del auto (14 de octubre), cuando ya obra prueba en el expediente de que había otorgado poder y contestado demanda mediante su apoderada el día 17 de agosto hogañó.

DÉCIMO: Se observa que el despacho además en la providencia recurrida señala lo siguiente:

La parte demandada, podrá retirar las copias de la demanda de la secretaría, dentro de los tres días siguientes, a la notificación del presente auto si así lo considera. Vencidos los cuales comenzará a correrle el traslado de la demanda. (Art. 91 ibidem)

¹ Artículo 91 C.G.P. (...) "El traslado se surtirá mediante la entrega, en medio físico o como mensaje de datos, de copia de la demanda y sus anexos al demandado, a su representante o apoderado, o al curador ad litem. Cuando la notificación del auto admisorio de la demanda o del mandamiento de pago se surta por conducta concluyente, por aviso, o mediante comisionado, el demandado podrá solicitar en la secretaría que se le suministre la reproducción de..."

del C.G.P.). para los cual se contactará al correo electrónico institucional del Despacho. (Ley 2213 de 2022).

www.dumed.com.co

Dirección
Calle 67a # 51B - 35
Medellín-Colombia

Teléfonos
316 482 0011
(+4) 501 89 13

E-mail
dumedac@gmail.com
   @dumedac



DÉCIMO PRIMERO: Conforme a lo anterior, mal haría el juzgado en reiniciar un término que ya se encuentra fenecido, más aún cuando la parte pasiva comparte el mismo apoderado judicial y la contestación de la demanda se realizó de manera conjunta el día 17 de agosto de los corrientes.

II. PETICIONES

PRIMERO: Se admita el recurso de reposición interpuesto en contra del auto del catorce (14) de octubre de 2022 y notificado mediante estados No. 140 del 18 de octubre de los corrientes, a través del cual se dispuso notificar por conducta concluyente a la parte pasiva, conforme lo autoriza el artículo 318 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Se reponga la decisión emitida en el auto catorce (14) de octubre de 2022, a través de la cual se dispuso el rechazo de la demanda y en consecuencia se dé por cumplida la notificación personal realizada por la parte actora y se declare fenecido el término de traslado de la demanda.

III. ANEXOS

1. Formato notificación personal remitido a la parte pasiva el día 29 de julio de 2022 mediante correo electrónico certificado de Servientrega y Gmail.
2. Constancia de envío de notificación personal mediante correo electrónico certificado de Servientrega con ID 389504, remitido el 29 de julio hogaño a la dirección electrónica waltergiraldo405164@outlook.com del señor Walter Danilo Giraldo Orozco, como persona natural y Representante Legal de Distrivariiedades de Colombia S.A.S.
3. Constancia de envío de notificación personal mediante correo electrónico certificado de Servientrega con ID 389505, remitido el 29 de julio hogaño a la dirección electrónica willgior@hotmail.com del señor William Ferney Giraldo Orozco.
4. Constancia de envío de notificación personal mediante correo electrónico de Gmail a waltergiraldo405164@outlook.com y willgior@hotmail.com del 29 de julio de 2022, donde se remite notificación personal, auto admisorio, demanda, pruebas y anexos.

Agradeciendo la atención suministrada,


JHON JAIRÓ MORALES MARTÍNEZ
C. C. 1.037.592.443 de Envigado
T. P. 284.278 del C. S. de la J.
Apoderado

Medellín, 29 de julio de 2022

Señores

1) DISTRIVARIEDADES DE COLOMBIA S.A.S.

Carrera 54 No. 48 – 42, Ed. Aburrá

Medellín, Antioquia

Email de notificación: waltergiraldo405164@outlook.com

Tels. 321 800 4255

2) WALTER DANILO GIRALDO OROZCO

Calle 54 No. 50 – 12, Interior 202

Medellín, Antioquia

Email de notificación: waltergiraldo405164@outlook.com

Tels. 321 800 4255

3) WILLIAM FERNEY GIRALDO OROZCO

Calle 54 No. 50 – 12, Interior 202

Medellín, Antioquia

Email de notificación: willgior@hotmail.com

Tels. 320 788 6062

1

NOTIFICACIÓN PERSONAL

NO. DE RADICACIÓN DEL PROCESO: 050014003023-2022 – 00523- 00

NATURALEZA DEL PROCESO: VERBAL SUMARIO

DEMANDANTE: DUMED ABOGADOS & CONSULTORES S.A.S.

DEMANDADOS: DISTRIVARIEDADES DE COLOMBIA S.A.S., WALTER DANILO GIRALDO OROZCO y WILLIAM FERNEY GIRALDO OROZCO.

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 6º y 8º Ley 2213 de 2022, por medio de la presente, me permito notificarles el Auto Admisorio proferido por el JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, el día 21 de julio de 2022, mediante el cual se admitió la demanda de restitución de inmueble arrendado – local comercial en contra de los destinatarios de esta comunicación.

Sírvanse pronunciarse si a bien lo tienen, dentro del término de diez (10) días hábiles posteriores al recibo de la presente comunicación.

Además, se advierte que de conformidad con el artículo 384 del C.G.P., no serán oídos en el proceso sino hasta tanto demuestren que han consignado a órdenes del Despacho el valor de los cánones adeudados y los que se sigan causando.

www.dumed.com.co

Dirección
Calle 67a # 51B - 35
Medellín-Colombia

Teléfonos
316 482 0011
(+4) 501 89 13

E-mail
dumedac@gmail.com
   @dumedac



Adjunto a la presente notificación personal encontrará el cuaderno principal de la demanda y todos sus anexos.

Correo electrónico Juzgado: cmpl23med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Correo electrónico parte demandante: dumedac@gmail.com

Correo electrónico apoderado demandantes: dumedac@gmail.com

Cordialmente,


JHONAIRO MORALES MARTÍNEZ
C. C. 1.037.592.443 de Envigado
T. P. 284.278 del C. S. de la J.
Apoderado parte demandante





e-entrega Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id Mensaje	389504
Emisor	dumedac@gmail.com
Destinatario	waltergiraldo405164@outlook.com - WALTER DANILO GIRALDO OROZCO
Asunto	NOTIFICACIÓN DEMANDA PROCESO VERBAL SUMARIO Rdo. 2022 – 00523
Fecha Envío	2022-07-29 11:21
Estado Actual	El destinatario abrio la notificacion

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	2022 /07/29 11:34:02	Tiempo de firmado: Jul 29 16:34:02 2022 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.1.6.
El destinatario abrio la notificacion	2022 /07/29 11:34:15	Dirección IP: 191.156.34.78 Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Linux; Android 12; SM-G998B Build/SP1.210812.016; ww) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Version/4.0 C/103.0.5060.71 Mobile Safari/537.36
Acuse de recibo	2022 /07/29 11:34:45	Jul 29 11:34:03 cl-t205-282cl postfix/smtp[7206]: 3A5471248458: to=<waltergiraldo405164@outlook.com>, relay=outlook-com.olc.protection.com[104.47.51.33]:25, delay=0.87, delays=0.13/0/0.26/0.48, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 <4067587622bd09a3fe68b88e67b1325aaca674e91a8c5aa960d9a563df9@entrega.co> [InternalId=115414361193387, Hostname=MN2PR13MB3677namprd13.prod.outlook.com] 27648 bytes in 0.122, 220.622 KB/sec Queue for delivery -> 250 2.1.5)



@-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

Contenido del Mensaje

NOTIFICACIÓN DEMANDA PROCESO VERBAL SUMARIO Rdo. 2022 – 00523

Señores:

DISTRIVARIEDADES DE COLOMBIA S.A.S.
WALTER DANILO GIRALDO OROZCO
WILLIAM FERNEY GIRALDO OROZCO

Cordial saludo,

Adjunto a este mensaje se encuentra Demanda Verbal de Menor Cuantía - Restitución de Inmueble Arrendado, presentada en su contra por JHON JAIRO MORALES MARTÍNEZ, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 284.278 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado especial de la Sociedad DUMED ABOGADOS & CONSULTORES S.A.S.

Además se adjunta Auto admisorio de la demanda, notificación personal y anexos de la demanda. Los archivos denominados como pruebas se enviaron desde el buzón dumedac@gmail.com el 29 de julio de 2022 a las 10:53 am, toda vez, que excedían el número de archivos permitidos en el presente correo judicial.

Atentamente,

Jhon Jairo Morales Martínez

Abogado demandante

Adjuntos

borradorZip.zip
NOTIFICACION_PERSONAL_PROCESO_2022_-_00523.pdf
DEMANDA_CIVIL_RESTITUCION_DE_INMUEBLE_ARRENDADO_DISTRIVARIEDADES.pdf
Auto_Admite_Demanda_2022-00523.pdf
ANEXO_6_CERTIFICADO_DE_TRADICION_Y_LIBERTAD_018-161576.pdf
ANEXO_5_CERTIFICADO_EXISTENCIA_Y_REPRESENTACION_DUMED.pdf
ANEXO_4_REGISTRO_MERCANTIL_ESTABLECIMIENTO_DE_COMERCIO_DISTRIVARIEDA
pdf
ANEXO_4_REGISTRO_MERCANTIL_DISTRIVARIEDADES.pdf
ANEXO_3_CERTIFICADO_DE_EXISTENCIA_Y_REPRESENTACION.pdf



@-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

ANEXO_2_TARJETA_PROFESIONAL_APODERADO.pdf

ANEXO_1_Gmail_-_OTORGAMIENTO_PODER_ESPECIAL.pdf

Descargas

--





@-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

e-entrega Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id Mensaje	389505
Emisor	dumedac@gmail.com
Destinatario	willgior@hotmail.com - WILLIAM FERNEY GIRALDO OROZCO
Asunto	NOTIFICACIÓN DEMANDA PROCESO VERBAL SUMARIO Rdo. 2022 – 00523
Fecha Envío	2022-07-29 11:21
Estado Actual	Acuse de recibo

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	2022 /07/29 11:34:03	Tiempo de firmado: Jul 29 16:34:03 2022 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.1.6.
Acuse de recibo	2022 /07/29 11:34:43	Jul 29 11:34:04 cl-t205-282cl postfix/smtp[6570]: 2EFFC1248458: to=<willgior@hotmail.com>, relay=hotmail-com.olc.protection.outlook.com [104.47.56.161]:25, delay=1.7, delays=0.11/0/0.46/1.1, dsn=2.6.0, status=ser (250 2.6.0 <459733c6bdb7a7b4f8af288d6d5e6263d84a6014efcf3281864083db8ade35e@entrega.co> [InternalId=78529182051757, Hostname=BLAPR06MB6915.namprd06.prod.outlook.com] 27604 bytes in 0.177, 152.030 KB/sec Queued for delivery -> 250 2.1.5)



@-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

Contenido del Mensaje

NOTIFICACIÓN DEMANDA PROCESO VERBAL SUMARIO Rdo. 2022 – 00523

Señores:

DISTRIVARIEDADES DE COLOMBIA S.A.S.
WALTER DANILO GIRALDO OROZCO
WILLIAM FERNEY GIRALDO OROZCO

Cordial saludo,

Adjunto a este mensaje se encuentra Demanda Verbal de Menor Cuantía - Restitución de Inmueble Arrendado, presentada en su contra por JHON JAIRO MORALES MARTÍNEZ, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 284.278 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado especial de la Sociedad DUMED ABOGADOS & CONSULTORES S.A.S.

Además se adjunta Auto admisorio de la demanda, notificación personal y anexos de la demanda. Los archivos denominados como pruebas se enviaron desde el buzón dumedac@gmail.com el 29 de julio de 2022 a las 10:53 am, toda vez, que excedían el número de archivos permitidos en el presente correo judicial.

Atentamente,

Jhon Jairo Morales Martínez

Abogado demandante

Adjuntos

borradorZip.zip
NOTIFICACION_PERSONAL_PROCESO_2022_-_00523.pdf
DEMANDA_CIVIL_RESTITUCION_DE_INMUEBLE_ARRENDADO_DISTRIVARIEDADES.pdf
Auto_Admite_Demanda_2022-00523.pdf
ANEXO_6_CERTIFICADO_DE_TRADICION_Y_LIBERTAD_018-161576.pdf
ANEXO_5_CERTIFICADO_EXISTENCIA_Y_REPRESENTACION_DUMED.pdf
ANEXO_4_REGISTRO_MERCANTIL_ESTABLECIMIENTO_DE_COMERCIO_DISTRIVARIEDA
pdf
ANEXO_4_REGISTRO_MERCANTIL_DISTRIVARIEDADES.pdf
ANEXO_3_CERTIFICADO_DE_EXISTENCIA_Y_REPRESENTACION.pdf



@-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

ANEXO_2_TARJETA_PROFESIONAL_APODERADO.pdf

ANEXO_1_Gmail_-_OTORGAMIENTO_PODER_ESPECIAL.pdf

Descargas

--



**NOTIFICACIÓN DEMANDA PROCESO VERBAL SUMARIO Rdo. 2022 – 00523**

1 mensaje

DUMED Abogados y Consultores <dumedac@gmail.com>

29 de julio de 20

Para: walter orozco <waltergiraldo405164@outlook.com>, willgior@hotmail.com

CC: DUMED Abogados y Consultores <dumedac@gmail.com>

Señores:

DISTRIVARIEDADES DE COLOMBIA S.A.S.
WALTER DANILO GIRALDO OROZCO
WILLIAM FERNEY GIRALDO OROZCO

Cordial saludo,

Adjunto a este mensaje se encuentra Demanda Verbal de Menor Cuantía - Restitución de Inmueble Arrendado, presentada en su contra por JHON JAIRO MORALES MARTÍNEZ, abogado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 284.278 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado especial de la Sociedad DUMED ABOGADOS & CONSULTORES S.A.S.

Además se adjunta Auto admisorio de la demanda y notificación personal.

Atentamente,

Jhon Jairo Morales Martínez

Abogado demandante

Jhon Jairo Morales Martínez
Abogado - Director

316 482 0011 - 313 621 0870
(+4) 501 89 13
Calle 67a # 51B - 35
Medellín-Colombia
dumedac@gmail.com

www.dumed.com.co
@dumedac

19 archivos adjuntos

- Auto Admite Demanda 2022-00523.pdf**
185K
- DEMANDA CIVIL RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO DISTRIVARIEDADES.pdf**
423K
- ANEXO 1 Gmail - OTORGAMIENTO PODER ESPECIAL.pdf**
114K
- ANEXO 4 REGISTRO MERCANTIL DISTRIVARIEDADES.pdf**
272K
- ANEXO 4 REGISTRO MERCANTIL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DISTRIVARIEDADES.pdf**
272K
- ANEXO 3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN.pdf**
279K
- ANEXO 2 TARJETA PROFESIONAL APODERADO.pdf**
711K
- ANEXO 6 CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD 018-161576.pdf**
80K
- ANEXO 5 CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN DUMED.pdf**
286K
- PRUEBA 3 CERTIFICADO 01N-5025585.pdf**
162K
- PRUEBA 2 COPIA CARTA PRÓRROGA DISTRIVARIEDADES.pdf**
475K
- PRUEBA 7 FACTURA ELECTRONICA DUME-139.pdf**
181K
- PRUEBA 5 COMUNICADO COBRO PREJURIDICO LOCAL CENTRO.pdf**
475K
- PRUEBA 6 COMUNICADO 2DO COBRO PREJURIDICO.pdf**
472K
- PRUEBA 4 ESCRITURA PÚBLICA No. 250.pdf**

1253K

 **PRUEBA 8 FACTURA ELECTRONICA DUME -143.pdf**
182K

 **PRUEBA 9 CONSTANCIA DE ENVIO CORREOS ELECTRONICOS.pdf**
1721K

 **PRUEBA 1 COPIA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.pdf**
6155K

 **NOTIFICACION PERSONAL PROCESO 2022 – 00523.pdf**
217K